REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 044/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 2213/12 de 03 de Diciembre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 153/2012, denominada "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", **ID 3447-635-LE12**; Acta de Apertura de 14 de Diciembre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 015/12 de 03 de Enero de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a RONALD VELOSO VERGARA.; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **RONALD VELOSO VERGARA**, RUT 8.347.815-2, con domicilio en Filomena Valenzuela Nº 712, Depto. 51, Iquique; la Propuesta Pública Nº 153/2012, denominada "**Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", ID 3447-635-LE12.**

2.- Apruébese la adquisición e instalación a que alude la Licitación Pública de Concesión Nº 153/2012, denominada "**Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", ID 3447-635-LE12,** con el Adjudicatario **RONALD VELOSO VERGARA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el monto total de **$4.998.000.-** (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos, y un **plazo de entrega de 10 (diez) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Secretaría Comunal de Planificación **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 114.05.14.**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal